

 El futuro es de todos Mininterior	ACTA	Código: SI-G1-F12
	ENTREGA RECTORIA SISTEMA NACIONAL DE DISCAPACIDAD	Versión: 03
		Vigente desde: 17/12/2018

Nombre: Entrega Rectoría de SND – Ley Estatutaria 1618 de 2013 **Lugar:** Ministerio del Interior
Fecha: 15 de mayo de 2019 **Hora:** 2:00 a 5:00 p.m.

ASISTENTES				
No	NOMBRE	CARGO	REPRESENTA A	FIRMA
1	Sandra Amarillo	Asesora	Consejería Presidencial para la Inclusión de las Personas con Discapacidad	
2	Martha Lucia Valencia	Técnico Administrativo	Consejería Presidencial para la Inclusión de las Personas con Discapacidad	
3	Sandra Catalina Jiménez	Asesora	Consejería Presidencial para la Inclusión de las Personas con Discapacidad	
4	Ketty Moreno Lemos	Profesional Especializado	Consejería Presidencial para la Inclusión de las Personas con Discapacidad	
5	Mónica Cortes	Consejera Nacional de Discapacidad	Representante de Organizaciones de Padres de Familia de Personas con Discapacidad Cognitiva	
6	Carlos Enrique Díaz	Asesor	Dirección Nacional de Planeación	
7	Sandra Soledad Ramírez	Profesional	Ministerio de Salud y Protección Social	
8	Sandra Escobar	Profesional Especializado	Ministerio de Salud y Protección Social	
9	Jacqueline Suarez Mejía	Coordinadora	Ministerio del Interior	
10	Marcela López	Profesional Universitario	Ministerio del Interior	
11	Albeiro Ramírez Algeciras	Contratista	Ministerio del Interior	
12	Ana Victoria Buchelli	Contratista	Ministerio del Interior	
13	Andrés Otero	Invitado	Consejería Presidencial para la Inclusión de las Personas con Discapacidad	

ORDEN DEL DÍA
<ol style="list-style-type: none"> 1. Saludo de bienvenida 2. Acuerdo de las fechas de entrega de la Rectoría 3. Desarrollo 4. Compromisos

DESARROLLO
<p>SALUDO Y BIENVENIDA</p> <p>La Dra. Jacqueline Suarez Mejía, Coordinadora del Grupo de Gestión en Discapacidad de la Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal del Ministerio del Interior da la bienvenida a los delegados de las entidades presentes, agradeciendo por la asistencia para llevar a cabo la jornada propuesta para este día.</p> <p>PRESENTACIÓN ORDEN DEL DÍA</p> <p>Para dar inicio a la jornada de trabajo, la Dra. Jacqueline Suarez, manifiesta la necesidad de establecer las</p>

 <p>El futuro es de todos Mininterior</p>	ACTA ENTREGA RECTORIA SISTEMA NACIONAL DE DISCAPACIDAD	Código: SI-G1-F12
		Versión: 03
		Vigente desde: 17/12/2018

fechas de las diferentes jornadas para la entrega de la Rectoría, aduciendo además que esa es la primera sesión donde se entregará el proceso de la Ley Estatutaria 1618 de 2013.

- Segunda sesión: viernes, 17 de Mayo, 2:00 a 5:00 p.m. Tema: Informes para la garantía de Derechos
- Tercera sesión: viernes, 24 de Mayo, 8:00 a 11:00 a.m. Tema: Política Pública 1
- Cuarta sesión: viernes, 31 de Mayo, 8:00 a 11:00 a.m. Tema: Política Pública 2
- Quinta sesión: viernes, 7 de junio, 8:00 a 11:00 a.m. Tema: Fortalecimiento SND
- Sexta sesión: martes, 11 de Junio, 8:00 a 11:00 a.m. Tema: Inicio de la construcción del informe consolidado
- Séptima sesión: Julio, Tema: informe consolidado, el cual se presentará en el Consejo Nacional de Discapacidad. Fecha: por establecer.

DESARROLLO

Seguidamente, Jacqueline Suárez manifiesta que el informe que se va a presentar tiene como base anexa el informe que entregó el Ministerio de Salud, en el ejercicio de su Rectoría y esto compila el ejercicio de los 12 años de la Rectoría del SND.

Inicia contextualizando el objeto, las obligaciones y las medidas para la garantía de los derechos de las personas con discapacidad de la Ley Estatutaria 1618 de 2013. El proceso reglamentario de la Ley, fue propuesto en tres fases por el Ministerio de Salud y Protección Social en su momento como ente rector (2013) y luego avalado por el Consejo Nacional de Discapacidad

- Identificación de artículos a reglamentar
- Concertación intersectorial con participación de la sociedad civil
- Reglamentación de los artículos

El ente rector realizó un proceso de seguimiento a los sectores de los artículos a reglamentar, así mismo este proceso de reglamentación fue un proceso participativo. Sandra Soledad Ramírez del Ministerio de Salud y Protección Social manifiesta que el proceso de participación de los Consejeros Nacionales de Discapacidad y de integrantes del Grupo de Enlace Sectorial, permitió que al Proyecto de Ley se le realizaran varios ajustes que dieron lugar a la versión que hoy se conoce como Ley Estatutaria 1618 de 2013.

La Consejera Mónica Cortes, manifiesta que esta Ley fue creada para dar respuesta a la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad de la ONU, dando responsabilidades obligatorias a cada sector para que se garantizaran los derechos de las personas con discapacidad.

Jacqueline Suárez manifiesta que esta ley tiene 198 disposiciones, de las cuales tenían acto administrativo 38 y se requerían la reglamentación de 62 disposiciones; este fue el proceso entregado en el informe de Ministerio de Salud.

Durante la gestión realizada por el Ministerio del Interior como ente rector consolidó la reglamentación entre 2017 y 2018 de:

- Decreto 1421 de 2017, reglamenta derecho a la educación,
- Decretos 2011 de 2017 y 2177 de 2017, reglamenta derecho al trabajo,
- Decreto 392 de 2018, reglamenta prácticas turísticas accesibles
- Decreto 359 de 2018, reglamenta derecho a la cultura
- Decreto 1350 de 2018, reglamenta derecho a la participación
- Entre otros

Jacqueline Suárez manifiesta que el Ministerio del Interior, ejerció la Rectoría del Sistema Nacional de Discapacidad durante año y medio, con los siguientes avances:

- Socialización de las reglamentaciones en sesiones del GES y del CND: Decretos: 1421 de 2017, 2011 y

	ACTA ENTREGA RECTORIA SISTEMA NACIONAL DE DISCAPACIDAD	Código: SI-G1-F12
		Versión: 03
		Vigente desde: 17/12/2018

2177 de 2017, y 359 de 2018, adicionalmente se presentaron avances de los procesos de reglamentación por contraloría quien presentó el mecanismo independiente y de Min Justicia frente a la capacidad jurídica.

- Seguimiento del consolidado en las sesiones del GES para la construcción del Plan de Acción del Sistema Nacional de Discapacidad -SND, donde se realizó la matriz en la cual se consolidaron varias acciones, entre ellas los avances con base en la Ley 1618 de 2013.
- Propuesta metodológica para la evaluación de las medidas del ejercicio efectivo de los derechos de las personas con discapacidad relacionado con el artículo 26 de la Ley 1618, donde se realizaron dos sesiones: **i.** se recolectó la información de las entidades **ii.** Presentación de la propuesta de la información recolectada.
- Publicación en la página WEB de la información (decretos) que reglamentan la Ley 1618
- A inicios de 2019 se enviaron oficios a las entidades del orden nacional solicitando los avances de los procesos de reglamentación de la Ley 1618 de 2013 y de las recomendaciones de la ONU a diciembre de 2018. Las entidades que allegaron su información son: Ministerio de Comercio, Ministerio de Salud, Ministerio de Trabajo, Ministerio de Transporte, Consejería Presidencial para la Participación de las Personas con Discapacidad y la Consejería para la Equidad de la Mujer.

Artículos por reglamentar y por trabajar:

Acciones realizadas por el Ministerio del Interior en torno al **Artículo 21**. Acceso a la justicia, proyecto de Ley de capacidad jurídica, que fueron presentadas en GES y CND. Acompañamiento a socializaciones del proyecto de Ley en territorio (Medellín, Santa Marta y Bogotá).

Desde el Ministerio se recuerda sobre las recomendaciones realizadas al proyecto de Ley por parte del comité verificador, quienes además la presentaron ante el Viceministro Juan Manuel Daza del Ministerio del Interior y este fue remitido a Presidencia para que se revisaran esas observaciones, sin embargo el Ministerio no ha recibido respuesta o retroalimentación respecto a las recomendaciones. Ante esta información la doctora Sandra Jiménez manifiesta que la solicitud fue atendida directamente por el Consejero en una cita que se agendó con Rosalba Barajas y se dio traslado posterior de las observaciones al Congreso para su consideración.

La consejera Mónica Cortés, manifiesta que el reconocimiento de la capacidad legal quedó establecido en las obligaciones de la Política Nacional de Discapacidad, en la dimensión 2 y por eso el Ministerio de Justicia tiene a cargo este tema además de ello, el comité de la ONU fue enfático en el reconocimiento de la capacidad legal y eliminar la figura de la interdicción, lo cual es importante que todas las entidades del Estado pertenecientes al GES y al CND tengan una unidad de respuesta ante el Senado respecto a la solicitud de la eliminación de la interdicción y se establezcan nuevas formas de apoyo, debido a que hay resistencia aun en el tema por diferentes partes, entre ellos los operadores del ICBF.

Las acciones ejecutadas por el MinInterior en relación al **Artículo 26**. Evaluación de las medidas para garantizar el ejercicio efectivo de los derechos de las personas con discapacidad, se realizaron jornadas en el GES donde se recogió información y se establecieron parámetros para realizar esa evaluación, planeación, implementación seguimiento, estableciendo tiempos para cada paso, al final de estas sesiones se determinó conformar una comisión para realizar estos pasos, ICBF, MinCultura, SURCOE, Fundación Saldarriaga-Concha.

Pendiente:

El Ministerio entrega como producto de las sesiones del GES la información recolectada para la fase de planeación y la presentación realizada con el fin de que se pueda avanzar en este ejercicio y se determinen las acciones a seguir para dar cumplimiento al artículo.

Artículo 30. Mecanismo independiente. Los avances que presenta el Ministerio del Interior en relación a este artículo preceden desde el año 2017 se realizaron diferentes reuniones a fin de establecer el proyecto de Decreto del Mecanismo independiente, recibiendo aportes de los considerandos de los artículos: procuraduría,

 El futuro es de todos Mininterior	ACTA ENTREGA RECTORIA SISTEMA NACIONAL DE DISCAPACIDAD	Código: SI-G1-F12
		Versión: 03
		Vigente desde: 17/12/2018

contraloría y defensoría. Se generaron debates con relación al giro de los recursos económicos, el funcionamiento y para determinar la entidad que debía ejercer la secretaria técnica de ese mecanismo.

En el 2018 hubo un preacuerdo entre las diferentes entidades, respecto a que la secretaria técnica la iba a ejercer, defensoría del pueblo, este decreto era el de funcionamiento del Mecanismo independiente, pero hubo varios derechos de petición respecto a que el Ministerio del Interior estaba involucrado en este decreto por lo que se estableció que el Ministerio solo plasmaba y sacaba el decreto de creación y funcionamiento del Mecanismo independiente.

Defensoría del Pueblo inicialmente expreso que asumiría como Secretaria Técnica del Mecanismo independiente, a quien debían girarles los recursos, a inicios de 2019 se socializó el borrador del decreto donde se le adjuntaba la memoria justificativa, los nuevos representantes no aceptaban el artículo donde ellos eran la secretaria técnica y se comprometieron a articular los aportes de los entes de control, para así poder establecer el mecanismo independiente.

En reunión del 12 de marzo de 2019, entre Consejería Presidencial, Ministerio del Interior y Ministerio de Hacienda, sobre el Mecanismo Independiente el manejo de recurso, se estableció que es importante esperar que los órganos de control se reúnan para que posteriormente se presente una propuesta de reglamentación del Mecanismo y se defina la secretaria técnica en consideración a que los nuevos representantes de la Defensoría del Pueblo no están de acuerdo con asumir la misma y posteriormente solicitar un concepto al MinHacienda que de lineamientos sobre el manejo de los recursos.

Pendiente:

- Las entidades integrantes de Mecanismo Independiente, tienen el compromiso de consultar sobre las competencias para determinar la entidad que ejercerá la secretaria técnica y/o definir los trámites jurídicos para modificar la ley y reglamentar el ejercicio de este mecanismo independiente.
- La Consejería Presidencial se comprometió a oficiar a cada entidad para que se pronuncie sobre las objeciones y el ejercicio de la Secretaria Técnica, una vez se venza el plazo a mitad del presente año, para que las entidades responsables del Mecanismo informe su propuesta unificada y determinar la viabilidad jurídica a seguir para poner a funcionar el mecanismo.
- La Consejería Presidencial revisará la viabilidad con la oficina jurídica sobre la expedición del decreto reglamentario que regula el Mecanismo independiente siempre que se reciba la propuesta consolidada de las tres entidades responsables del mecanismo.
- Ministerio de Justicia y del Derecho solicitará concepto al Ministerio de Hacienda sobre la regulación de la norma, respecto al giro de recursos de funcionamiento, cuando se defina la propuesta unificada del Decreto.

RETOS

- Coordinar con las entidades responsables del Mecanismo Independiente la Reglamentación del Artículo 30 por medio de la expedición del Decreto sobre el funcionamiento del Mecanismo
- Impulsar en coordinación con las entidades responsables del Mecanismo Independiente su implementación a nivel nacional y territorial, en atención a las consultas realizadas por el funcionamiento de este mecanismo en los departamentos y municipios.
- Seguimiento a la implementación de la Ley 1618 de 2013 y su reglamentación.
- Evaluar el impacto de la implementación de la Ley Estatutaria con el apoyo de cada uno de los sectores competentes; para ello el MinInterior entrega una propuesta, que queda a consideración del nuevo ente rector.
- Reglamentación del Artículo 21. Capacidad jurídica

Posteriormente Jacqueline Suárez explica cuales archivos se van a entregar de acuerdo a lo sustentado anteriormente:

	ACTA	Código: SI-G1-F12
	ENTREGA RECTORIA SISTEMA NACIONAL DE DISCAPACIDAD	Versión: 03
		Vigente desde: 17/12/2018

- Matriz actualizada en Excel con información consolidada de lo entregado por cada entidad, cuya descripción se encuentra en el informe final
- Copias de las comunicaciones enviadas por cada entidad, cuya descripción se encuentra en el informe final.
- Proyecto de Decreto elaborado sobre el mecanismo independiente
- Presentación con la propuesta metodológica para Evaluar el impacto de la implementación de la Ley Estatutaria
- Normograma de Discapacidad actualizado, con fecha de actualización Diciembre de 2018
- 2.ANEXO_2_BALANCE_LEY1618(2.DOC_BALANCE_1618-2013-240517,PresentaciónBalance_1618de2013-240517,Matriz_Ley_1618_2013_BALANCE-240517
- 8.ANEXO_8_NORMOGRAMA_DISCAPACIDAD(8.ANEXO_8_Normograma__Discapacidad_2017)

Ketty Moreno, manifiesta que las funciones de la Rectoría y la secretaria Técnica, se debe tener claras, por lo cual los archivos de información los debe manejar la secretaria técnica y por ende no se entregaría los documentos al ente rector.

A lo cual Jacqueline Suárez manifiesta que la Secretaria Técnica es del Consejo Nacional de Discapacidad debe manejar los documentos y archivos del CND y no de todo el Sistema Nacional de Discapacidad, argumentando que en el Acuerdo 001 están las funciones de la Secretaria Técnica y cuando se inició la reunión se explicó cuáles fueron las funciones que entregó Minsalud y como se debe llevar ese ejercicio de la Rectoría.

Así también, manifiesta que Myriam Céspedes, asesora de la Consejería Presidencial, solicitó por correo electrónico que se hiciera la entrega de archivos de la gestión realizada, por lo cual se están entregando tal cual como fue solicitada, aunque no toda se entrega en físico.

Mónica Cortés, interviene manifestando que en su ejercicio de participación entiende que las funciones del Ente Rector son invisibles en término de ejecución, por lo que todo se realizaba desde la Secretaria Técnica. Por lo cual manifiesta que para ella trasladar la información del Ente Rector es trasladar la secretaría técnica, por lo cual se debe dar a conocer:

- Que es el Sistema Nacional de Discapacidad y como funciona
- Normatividad Nacional e Internacional
- Funcionamiento de la Secretaría Técnica

Así mismo, Sandra Maritza Escobar, manifiesta que el Ministerio de Salud y Protección Social, en el ejercicio de la Rectoría del SND, no sólo asumió acciones de coordinación, sino también acciones operativas para la articulación del Sistema.

Jacqueline manifiesta que debido a que el ente rector es líder del Sistema Nacional de Discapacidad, se hará la presentación en los temas que abarca el sistema, incluyendo Secretaria Técnica del CND, y que el seguimiento de la Normatividad, es competencia directa de la Consejería por ser el Ente Rector y está dentro de las funciones establecidas en el Decreto 179 de 2019.

Mónica Cortés manifiesta que se debe trabajar de manera articulada entre la Consejería, el Consejo Nacional de Discapacidad y la Secretaría Técnica debido a que se están realizando compromisos en los talleres construyendo país y de los cuales no se tiene conocimiento, por lo cual Jacqueline Suárez propone que la Consejería Presidencial como líder en los talleres, dé a conocer los compromisos de acuerdo a lo que está establecido en las matrices de construyendo país en sesiones del GES y del CND.

Se da por finalizada la sesión de entrega siendo las 5:00 p.m.

COMPROMISOS

	ACTA ENTREGA RECTORIA SISTEMA NACIONAL DE DISCAPACIDAD	Código: SI-G1-F12
		Versión: 03
		Vigente desde: 17/12/2018

ACCIONES	PRODUCTO	RESPONSABLE	FECHA DE ENTREGA
Socialización de los compromisos adquiridos en Discapacidad en los talleres construyendo país por los diferentes sectores		Consejería Presidencial para la Participación de las Personas con Discapacidad	Sesión GES
Entrega de documentación referente a informes para la garantía de Derechos y seguimiento Ley Estatutaria 1618 (incluyendo oficios remitidos y recibidos)		Ministerio del Interior	Julio de 2019

Anexos: Listado de Asistencia y Evidencia Fotográfica
 Transcriptor: (Marcela López Ocampo)

Nota: la firma de los participantes y testigos de la reunión, se encuentra al inicio del acta en el espacio de Asistentes, con el fin de no duplicar la información.

Evidencia fotográfica

